

AVISO DE CONVOCATORIA

OBJETO

Por la cual se informa que están abiertas las inscripciones para los aspirantes que quieran ser representantes de los empleados y el representante de las organizaciones sindicales ante el fondo de bienestar social.

FECHA DE CONVOCATORIA

Resolución No 005
De fecha 21 de Noviembre de 2018

CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

1. Ser funcionario de Carrera Administrativa
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
3. No pertenecer a la junta directiva de la entidad.
4. No pertenecer a otro órgano o comisión de la entidad.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

1. Adoptar los estatutos del fondo de Bienestar Social de la contraloría Distrital de Cartagena y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Contralor Distrital.
2. Autorizar el presupuesto de ingresos y gastos de la Fondo.
3. Analizar, estudiar y aprobar los informes, balances y estados financieros del fondo de Bienestar Social de la Contraloría Distrital de Cartagena.
4. Aprobar las inversiones financieras que le permitan servir oportunamente los objetivos propios de la institución y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez.
5. Aprobar los programas de asistencia social, recreativos y culturales para los beneficiarios del fondo y sus familiares, de acuerdo con lo establecido en los planes anuales de bienestar sociales incentivos.
6. Autorizar los actos y contratos, en la cuantía que determinen los estatutos.
7. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Distrital de Cartagena.

NOTA: Pueden participar como votantes: Servidores de Carrera, empleados en provisionalidad, y de Periodo, Libre Nombramiento y Remoción y Elección popular (Ley 909 de 2004 Art. 5).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información.

1. Nombres y apellidos completos del aspirante
2. Documento de identidad
3. Manifestación Expresa de que reúne los requisitos que trata el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005 y los documentos que los sustentan.
4. Firma del aspirante como garantía de seriedad de la inscripción.

FECHA DE INSCRIPCIÓN	LUGAR DE INSCRIPCIÓN
27-11-018 Hasta 01-12-2018	ÁREA DE TALENTO HUMANO

Plazo para que cada uno de los electores presente un nombre del Servidor Público que quiere que los representen en la comisión escrutadora.

27-11 - 2018 Hasta 01 - Diciembre - 2018

Apertura de la Votación			Cierre de la Votación		
LUGAR	DIA	HORA	LUGAR	DIA	HORA
Contraloría Distrital	12 -12- 2018	8:00 a.m.	Contraloría Distrital	12 - 12 - 2018	4:00 p.m.

ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN

LUGAR	DIA	HORA
Contraloría Distrital de C/gena	12 - 12 -2018	4:00 p.m.

CONTRALOR DISTRITAL (E)	SECRETARIO GENERAL
	

27 de Nov. Publicación de la Lista General de Votantes.
27 de Nov. Publicación de la Lista de Inscritos.

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No 0057 21 NOV. de 2018

" Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Empleados ante la junta directiva del fondo de bienestar social y el representante de las organizaciones sindicales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias."

EL PRESIDENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo No 007 de 17 de septiembre de 2018, en su artículo 8, establece quienes son los integrantes de la junta directiva del fondo de bienestar social

Qué en el mencionado artículo señala que son integrantes de la junta directiva el Contralor (a) o su delegado, el secretario general, el director administrativo y financiero, el jefe de la oficina asesora jurídica, dos integrantes de la comisión de personal no directivos, un integrante del copasst no directivo, un miembro del comité de convivencia laboral, un representante de las organizaciones sindicales, y dos representantes de los empleados de la contraloría distrital no directivos y que no pertenezcan a ninguna de las organizaciones antes señaladas.

Que se requiere hacer la elección de un representantes de los empleados de la contraloría distrital no directivo, toda vez que el contralor se reserva la elección de uno de ellos a su discreción, y a su vez se debe elegir el representante de las organizaciones sindicales previa inscripción de los interesados teniendo en cuenta que en la entidad existen varias organizaciones sindicales y según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo.

Que para la elección de los representantes de la entidad se acogerá el procedimiento establecido en el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, establece en su artículo 7°, "Para que se realice la elección para escoger el Representante de los Empleados.

Que la inscripción de los candidatos debe hacerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de convocatoria de la elección;

Que si en dicho término no se presentaren por lo menos cuatro (04) candidatos a inscripción, o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, este término se prorrogara por un lapso igual al señalado.

Que Los Representantes de los Empleados en la junta directiva del fondo de Bienestar Social, el representante del comité de Convivencia Laboral, y el representante del Copasst y el representante de las organizaciones sindicales serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los empleados de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la elección de su Representante ante la Junta directiva del fondo de bienestar social de esta Entidad para el 06 de diciembre de 2018.

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No 005 . 21 NOV. de 2018

" Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Empleados ante la junta directiva del fondo de bienestar social y el representante de las organizaciones sindicales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias."

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos y calidades que deben acreditar los aspirantes que se inscriban para participar en dicha elección son los establecidos en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de 2005, los cuales se especificarán y detallarán en el aviso de convocatoria que se fijará simultáneamente a la comunicación, publicación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: También se establecerá en el aviso de convocatoria la fecha para que los candidatos se inscriban, así como la apertura cierre de votación, plazo para que los electores presenten nombres de los empleados públicos que los representaran en la comisión escrutadora y la publicación de la Lista general de votantes, que de acuerdo al artículo 5 de la Ley 909 de 2004, estos deben ser los servidores públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, los de Periodo y los de elección popular, excluyendo aquellos que desempeñan empleos Provisionales y Temporales.

ARTICULO CUARTO: Nombrase como jurados para la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal, a los Servidores Públicos LEONOR GARCIA PALACIO (Presidente de votación), NEIL A. CARRASQUILLA MADERO (Presidente Suplente) LILIANA PÉREZ CABALLERO (Vicepresidente Principal), CLAUDIA P. VÉLEZ TORRES (Vicepresidente Suplente).

ARTICULO QUINTO: Las funciones de la Comisión de Personal serán las que establecen las normas legales que a ella se refieran y en especial las establecidas en los Artículos 15 y 16, de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 NOV. 2018

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias a los _____ del año Dos Mil Dieciocho (2018).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Hernan Madrid Contreras
Secretario General

Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica